

vecinos, por haber fijado su residencia en la casa de
Escamón, del mismo partido, y se acordó como lo pide
este intercedido. Por publicación de Alonso Juan Rubio en el día de Murcia se nombra a este hijo
suo. El Señor Alcalde dio cuenta del bando publi-
cado para que los vecinos tengan limpiadas y aseadas
las calles de sus respectivas jurisdicciones, lo que po-
nia en conocimiento de las respectivas comisiones,
para que transcurridos los tres días que se han dado
de termino quisen las correspondientes visitas por
todas las calles de la Collacion.

Tambien manifestó, que atendiendo al mal es-
tado de los ganados, habia mandado dos hombres
para que citaran a los mozos convenientes al recom-
plazo de este año, ^{para el acto del Cortes} pues como es sabido, el tiempo tem-
poral que se ha experimentado de nieblas y nieves,
tenia incomunicados dichos ganados, y se acordó
abonar este gasto de su capítulo.

El mismo Señor Alcalde y primer Teniente,
presentaron los registros de las multas gubernativas
impuestas en el año pasado 1868, con el papel
correspondiente numerado, en esta forma; el del Sr.
Alcalde cinco, y el de la primera Alcaldía un pape-
to de veinte y ocho medios pliegos, correspond.
a diez y seis corregidos; Tambien presentó el su-
yo el Segundo Teniente, compuesto de treinta
y dos medios pliegos, por veinte y seis corregidos
en dicho año, y se acordó archivarlos.

Asi mismo que se suscriba la corpora

